

EXP-UNC: 0061757/2019

CORDOBA, 22 de febrero de 2021

VISTO:

El EXP-UNC: 0061757/2019, en el que se dictó la Resolución Decanal N° 638/2020 en al que se produjo un error material involuntario con respecto al monto al que asciende el reconocimiento de los servicios del Lic. Juan Pablo Torres, DNI N° 30.121.464, los días 18 y 19 de octubre de 2019 como Tutor para el aula virtual del curso *“Retórica del texto ícono verbal”*, (10hs. de seguimiento en tutorías y consultas, haciendo un total de 30 hs.) en el marco de la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, por la suma total de honorarios de pesos seis mil (\$6.000.-).

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar el acto administrativo dictado en las presentes actuaciones a fin de mantener el correcto orden administrativo.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de las tareas realizadas.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2 de la Resolución Decanal N° 638/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Disponer el pago de la suma de pesos

seis mil (\$6.000.-) al Lic. Juan Pablo Torres, en concepto de legítimo abono, que deberá ser afrontado con fondos proveniente de la fuente: Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación”.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese a Secretaría de Posgrado a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera-. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 45



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba